

JUEVES, 30 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 81

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2015-5811 *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 272/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000272/2014 a instancia de Beatriz Castillo Castaño frente a Grupo Trenti Seguridad y Servicios S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 16 de abril de 2015, del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN

Sra. secretaria judicial, doña María Ángeles Salvatierra Díaz.

En Santander, a 16 de abril de 2015.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada Grupo Trenti Seguridad y Servicios S. L. que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo suspender el juicio que estaba señalado para el día el día 22 de abril de 2015 a las 9:30 horas, en Sala de Vistas Nº 5 y citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 3 de junio de 2015 a las 10:15 horas, en Sala de Vistas Nº 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (art. 23 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Grupo Trenti Seguridad y Servicios S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de abril de 2015.

La secretaria judicial,

María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/5811

CVE-2015-5811